

Resolución Gerencial N°544-2023-MDP/GM

Pichari, 30 de noviembre del 2023

VISTO:

El Informe N° 4172-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D, Informe Técnico N° 030-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH (e), Informe N° 3361-2023-MDP/GM-OSLP/MCJ-D, Carta N°083-2023-CONSORCIO.B&C.ING./CO, Informe N°013-2023-CONSORCIO.B&C.ING.-HGH/JSO; sobre Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la Obra N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, para su Aprobación y Pago, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;*

Que, de conformidad con el numeral 209.1 del artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley Contrataciones del Estado, sobre Liquidación del Contrato de Obra, expresa que: *“El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias”;* numeral 209.2. *Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista, la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;* numeral 209.8. *“La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato”;* numeral 209.9. *“No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver”;*

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0108-2022-MDP/GI, de fecha 04 de marzo de 2022, se APRUEBA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS DEL PROYECTO:** *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”,* con CUI N° 2292704, con un presupuesto de **SI. 1'220,679.68 soles**, para ser ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante **Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0343-2022-MDP/GI, de fecha 01 de setiembre de 2022, se APRUEBA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO:** *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”,* con CUI N° 2292704, con un presupuesto de **SI. 2'915,747.92 soles**, para ser ejecutada bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata), con un plazo de ejecución de 90 días calendario;



Que, mediante **Adjudicación Simplificada N° 158-2022-MDP/CS-1 (Primera Convocatoria)**, para la Contracción de la Supervisión de Obra del Proyecto: "*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco*", con CUI N° 2292704, el Comité de Selección **ADJUDICO LA BUENA PRO** al **CONSORCIO B&C INGENIEROS**, cuyo Representante Común es el Ing. Yuri Ayala Bautista, con DNI. N° 42564124, con celular N° 999848967 con correo electrónico b.c.ingenieria@hotmail.com., con fecha **20 de diciembre del 2022**;



Que, mediante **Contrato N°120-2022-MDP/OAF-ULP**, de fecha **30 de diciembre del 2022**, se **SUSCRIBE EL CONTRATO** entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el **CONSORCIO B&C INGENIEROS**, para la Supervisión de de Obra del proyecto: "*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco*", con CUI N° 2292704, por un monto contractual de S/. 101,717.39 soles, bajo el Sistema de Contratación de Esquema Mixto de Suma Alzada, por un plazo de 90 días calendario;



Que, mediante el **ACTA PARA DIFERIR EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA** del proyecto: "*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco*", con CUI N° 2292704, de fecha **05 de Enero de 2023** reunidos por parte de la Entidad: el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; el Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; y por otra parte, de la empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO TROMMEL** - el Representante Común Kevin O. Quispe Palomino y de la Contratista Supervisora **CONSORCIO B&C INGENIEROS** - el Representante Común Ing. Yuri Ayala Bautista;

Que, mediante el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO DE OBRA** del proyecto: "*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco*", con CUI N° 2292704, empieza con fecha **13 de marzo de 2023** reunidos por parte de la Entidad: el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por otra parte, de la empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO TROMMEL** - Representante Común Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa, la empresa Contratista Supervisora **CONSORCIO B&C INGENIEROS** - Representante Común Ing. Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión - Ing. Heber Guillen Huamán;

Que, mediante el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto: "*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco*", con CUI N° 2292704, empieza con fecha **15 de marzo de 2023** reunidos por parte de la Entidad: el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por otra parte, de la empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO TROMMEL** - Representante Común Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa, la empresa Contratista Supervisora **CONSORCIO B&C INGENIEROS** - Representante Común Ing. Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión - Ing. Heber Guillen Huamán;

Que, mediante el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** del proyecto: "*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiarí - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención - Cusco*", con CUI N° 2292704, empieza con fecha **26 de abril de 2023** reunidos por parte de la Entidad: el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por otra parte, de la empresa Contratista Ejecutora **CONSORCIO TROMMEL** - Representante Común Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra - Ing. Eugenio Laime Cuicapusa, la empresa





Contratista Supervisora CONSORCIO B&C INGENIEROS – Representante Común Ing. Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión – Ing. Heber Guillen Huamán;

Que, mediante el **ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01** del proyecto: “*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*”, con CUI N° 2292704, empieza con fecha **02 de junio de 2023** reunidos por parte de la Entidad: el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; el Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por otra parte, de la empresa Contratista Ejecutora CONSORCIO TROMMEL – Representante Común Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra – Ing. Eugenio Laimé Cuicapusa, la empresa Contratista Supervisora CONSORCIO B&C INGENIEROS – Representante Común Ing. Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión – Ing. Heber Guillen Huamán;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 463-2023-MDP/GM**, de fecha **30 de junio del 2023**, se **APRUEBA EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, al Reinicio de Obra N° 01-2023 del proyecto: “*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*”, con CUI N° 2292704;

Que, mediante **Resolución Gerencial N° 301-2023-MDP/GM**, de fecha **01 de agosto del 2023**, se **APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA** del Proyecto: “*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*”, con CUI N° 2292704; siendo los miembros: Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, Ing. Marino Chávez Jeri, CPC Teófilo Béjar Navarro y el Ing. Ewby de la Cruz Apaico;

Que, en fecha **21 de agosto del 2023**, se reúnen los miembros del Comité de Verificación designados por la Municipalidad Distrital de Pichari: el Gerente de Infraestructura - Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón; Director de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; Jefe de la Unidad de Contabilidad - CPC Teófilo Béjar Navarro, Responsable de la División de Obras Públicas - Ing. Ewby de la Cruz Apaico; y por otra parte, de la empresa Contratista Ejecutora CONSORCIO TROMMEL – Representante Común Kevin O. Quispe Palomino, Residente de Obra – Ing. Eugenio Laimé Cuicapusa, la empresa Contratista Supervisora CONSORCIO B&C INGENIEROS – Representante Común Ing. Yuri Ayala Bautista, Jefe de Supervisión – Ing. Heber Guillen Huamán; del proyecto: “*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*”, con CUI N° 2292704; y suscriben el **ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRA** correspondiente;

Que, mediante **Carta N°083-2023-CONSORCIO.B&C.ING./CO**, de fecha **11 de octubre de 2023**, emitido por el Contratista Supervisor CONSORCIO B&C INGENIEROS, cuyo Representante Común es el Ing. Yuri Ayala Bautista; quien REMITE a la Municipalidad Distrital de Pichari, el Expediente de Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, del proyecto: “*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*”, con CUI N° 2292704; en concordancia con el artículo 170° numeral 170.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y SOLICITA su revisión, evaluación, aprobación y acciones subsiguientes;

Que, mediante **Informe N° 3361-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **11 de octubre de 2023**, emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos - Ing. Marino Chávez Jeri; quien REMITE al Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra, en cumplimiento al artículo 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado; a fin de que realice la revisión e informe dentro de los plazos establecidos en el RLCE, de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra del Proyecto: “*Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco*”, con CUI N° 2292704;



Que, mediante **Informe Técnico N°030-2023-MDP/GM-OSLP-ULP/FAH-J (e)**, de fecha **27 de noviembre del 2023**, emitido por el Jefe de la Unidad de Liquidación de Proyectos – CPC. Felipe Aguilar Huaroc; quien REMITE al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la empresa Contratista CONSORCIO B&C INGENIEROS - Supervisor de obra del Proyecto: *“Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiri - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco”*, con CUI N° 2292704; con las características siguientes:

I. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

Proyecto : "Creación de puente peatonal sobre el río Pichari entre las comunidades de Kitemontinkiri - Sankiroshi del centro poblado de Pichari Capital, distrito de Pichari - la Convención - Cusco" CUI 2292704

Ubicación : Kitemontinkiri-Sankiroshi

Lugar : Pichari

Distrito : Pichari

Provincia : La Convención

Departamento : Cusco

CONTRATISTA : CONSORCIO TROMMEL

Contrato de obra : N° 100-2022-MDP/OAF-ULP

Valor referencial : S/. 2'729, 728.63 inc IGTV

Monto contratado : S/. 2'456, 755.78 inc IGTV

Plazo de ejecución de Obra : 90 dc

Término programado : 13.JUN. 2023

Entrega de Obra : 13.MAR.2023

Inicio de Obra : 15.MAR.2023

Suspensión de obra N° 01 : 26. ABR.2023

Reinicio de obra N° 01 : 02.JUN.2023

Término real de Obra : 19. JUL.2023

SUPERVISIÓN

Representante Común : Yuri Ayala Bautista

Jefe de Supervisión : Heber Guillen Huamán

Profesión : Ingeniero Civil

Monto de Contrato : S/. 101,717.39 (Inc. IGTV)

Acta de Recepción de obra : 21.AGO.2023

CUMPLIMIENTO DE PLAZOS:

Se suscribe el Acta de Recepción de Obra de fecha 21 de agosto del 2023, en cumplimiento a la Resolución Gerencial N° 301-2023-MDP/GM, presentándose el Expediente de liquidación, mediante CARTA N° 083-2023-CONSORCIO.B&C.ING./CO., con fecha 11 de octubre de 2023, encontrándose fuera de los plazos establecidos por Ley (RLCE-ART. 170); sin embargo no se encuentra notificación realizada a la empresa, así como penalidades.

1.1. LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

1.1.1. METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS:

Las metas Generales ejecutadas son las siguientes:

- El puente "Sankiroshi" es un puente colgante de 55m de luz, la cual se proyecta sobre el río Pichari para interconectar las comunidades nativas de Kitemontinkiri y Sankiroshi; así como otras comunidades nativas aledañas tales como Marontoari, por lo tanto, su construcción es de suma importancia.
- Las principales características de la estructura que conforma el puente colgante Sankiroshi son:
 - ✓ Longitud entre torres de suspensión : Colgante peatonal con cables de 1 3/8" tipo boa 6x19 en alma de acero, con péndolas de 3/4" de acero liso.
 - ✓ Tipo de puente : Vigas tipo H6x16, H4x13 y plancha estriada de 6mm.
 - ✓ Tipo de tablero : Estribos izquierdos de concreto armado con contrafuerte y con aletas para la contención del relleno.
 - ✓ Subestructura del puente : 560 m. El ancho de los accesos es de 3.0m y el bombeo de la calzada de 2%
 - ✓ Longitud total de tramo, incl. Acceso y puente
 - ✓ Cimentación directa sobre zapatas de 1m de espesor.

1.2. VALORIZACIÓN FINAL DE LA INVERSIÓN:

La valorización total de la ejecución de obra asciende a S/. 2'456,755.78 soles (inc.IGV), como se indica en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	VALORIZACION N° 01	846,387.88
2	VALORIZACION N° 02	285,624.99
3	VALORIZACION N° 03	971,644.21
4	VALORIZACION N° 04	353,098.71
TOTAL		2,456,755.78

II. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISION:

2.1. ESTADO ECONOMICO:

De la información financiera correspondiente a los pagos realizados al Contratista, motivo del Contrato de Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, se tiene el siguiente cuadro:

EJECUCIÓN						FTE FTO	CLASIFICADO N° DE GASTO	RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
SIAF N°	FECHA PAGO	C/P N°	RUC N°	TIPO DOC.	N°								
													101,717.39
4864	04-05-23	4160-3	20534892731	FACT.	E001-42	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR EL SERVICIO DE SUPERVISION V-1 15-31 MARZ	GLB	1	11,827.12	
4864	04-05-23	4160-2	20534892731	FACT.	E001-42	18	2.6.8.1.4.3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	PAGO POR RETENCION DE GARANTIA V-1	GLB	1	3,842.86	
4864	04-05-23	4160-1	20534892731	FACT.	E001-42	18	2.6.8.1.4.3	DIRECCION GENERAL DE TESORO PUBLICO	PAGO POR PENALIDAD V-1	GLB	1	1,237.50	19,213.28
4864	04-05-23	4160	20534892731	FACT.	E001-42	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR DETRACCION 12% V-1	GLB	1	2,306.00	
5493	01-08-23	5706-1	20534892731	FACT.	E001-45	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR EL SERVICIO DE SUPERVISION V-2 01-25 MARZ	GLB	1	24,853.83	
5493	01-08-23	5706	20534892731	FACT.	E001-45	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR EL SERVICIO DE SUPERVISION V-2 01-25 MARZ	GLB	1	3,391.00	28,254.83
9402	22-07-23	9142-2	20534892731	FACT.	E001-50	18	2.6.8.1.4.3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI	PAGO POR RETENCION DE GARANTIA V-3 02-30 JUN23	GLB	1	6,329.08	
9402	22-07-23	9142-1	20534892731	FACT.	E001-50	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR DETRACCION 12% V-3 02-30 JUN23	GLB	1	3,933.00	32,775.60
9402	22-07-23	9142	20534892731	FACT.	E001-50	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR EL SERVICIO DE SUPERVISION V-3 02-30 JUN23	GLB	1	22,513.52	
11180	25-08-23	11162-1	20534892731	FACT.	E001-51	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR DETRACCION 12% V-4 01-19 JUL23	GLB	1	2,577.00	
11180	25-08-23	11162	20534892731	FACT.	E001-51	18	2.6.8.1.4.3	B&C INGENIERIA DE VANGUARDIA Y CONSTRUCCION SAC	PAGO POR DETRACCION 12% V-4 01-19 JUL23	GLB	1	18,896.68	21,473.68

2.2. DE LOS REAJUSTES:

No corresponde.

2.3. LIQUIDACIÓN FINAL:

La Liquidación final del Contrato N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, ejecutado por el Consultor de Obra es el siguiente:

RESUMEN FINAL DE CONTRATO DE SUPERVISION DE OBRA				
PROYECTO	CREACION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO PICHARI ENTRE LAS COMUNIDADES DE KITEMONTINKIARI - SANKIROSHI DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO			
CONTRATISTA	CONSORCIO B&C INGENIEROS			
MONTO DE CONTRATO	101,717.39	SIN IGV	86,201.18	
TOTAL AUTORIZADO	101,717.39		86,201.18	101,717.39 0.00
I. AUTORIZADO Y PAGADO				
1.1. AUTORIZADO				
CONTRATO PRINCIPAL SIN IGV 86,201.18				
ADICIONAL 01 0.00				
DEDUCTIVO VINCULANTE 01 0.00				
MONTO PARCIAL 86,201.18				
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%) 15,516.21				
TOTAL AUTORIZADO 101,717.39				
1.2. PAGADO				
CONTRATO PRINCIPAL SIN IGV 86,201.18				
ADICIONAL 01 0.00				
DEDUCTIVO VINCULANTE 01 0.00				
MONTO PARCIAL 86,201.18				
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%) 15,516.21				
TOTAL PAGADO 101,717.39				
II. SALDO				
SALDO CONTRATO PRINCIPAL SIN IGV 0.00				
SALDO ADICIONAL 01 0.00				
DEDUCTIVO VINCULANTE 01 0.00				
MONTO PARCIAL 0.00				
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV 18%) 0.00				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (INC IGV) 0.00				
III. DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO				
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO 10,171.74				
MONTO RETENIDO 10,171.74				
DEVOLUCION A FAVOR DEL CONTRATISTA 10,171.74				
IV. OTROS - MULTA				
PENALIDAD POR MORA 1,237.50				
PENALIDAD APLICADA -1,237.50				
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA 0.00				
V. RESUMEN DE SALDOS				
	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A CUENTA DEL CONTRATISTA		
AUTORIZADO POR PAGAR	0.00	0.00		
DEVOLUCION DE RETENCION POR GARANTIA	10,171.74	0.00		
OTROS - MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00		
SALDO	TOTALES	10,171.74	0.00	
IMPORTE A FAVOR DEL CONTRATISTA 10,171.74				

- Se tiene un importe a favor del Contratista como resultado de la retención de garantía por fiel cumplimiento, ascendente a S/. 10,171.74 soles
- El proyecto ha sido financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari, con fuente de financiamiento proveniente de Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas (18).
- La liquidación final del Contrato de servicio de consultoría de obra para la supervisión N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, presentado por el Consultor muestra conformidad con los reportes determinados en la Unidad.
- La documentación que forma parte de la liquidación mencionada en las bases, se hallan incluidas en el expediente de liquidación del Contrato de consultoría de obra para la supervisión N° 102-2022-MDP/OAF-ULP

III. CONCLUSIONES:

- ✓ La Liquidación final del contrato de supervisión N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, asciende a un monto total de S/ 101,717.39 soles.
- ✓ Se tiene un importe por devolver a favor del consultor por el monto de S/. 10,171.39 soles, Inc. IG, producto de las retenciones de garantía por fiel cumplimiento.
- ✓ La obra se ejecutó con fuente de financiamiento Canon y sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas.

IV. RECOMENDACIONES:

- ✓ **APROBAR**, la Liquidación del Contrato de ejecución N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Supervisión de la obra: "Creación de puente peatonal sobre el río Pichari entre las comunidades de Kitemontinkiari - Sankiroshi del centro poblado de Pichari Capital, distrito de Pichari - la Convención - Cusco" CUI 2292704, por el monto de inversión de S/ 101,717.39 soles incluido IGV ejecutado por la empresa CONSORCIO B&C INGENIEROS, como se indica en el cuadro de Liquidación final del Contrato de ejecución.
- ✓ **ENCARGAR**, a la Oficina de Administración y Finanzas efectuar la devolución de la retención por fiel cumplimiento a favor del Consultor CONSORCIO B&C INGENIEROS, por el monto total de S/. 10,171.74 soles Inc. IG.
- ✓ Se adjunta el recálculo adjuntos al presente informe para los fines pertinentes.

Que, mediante **Informe N° 4172-2023-MDP/GM-OSLP/MCHJ-D**, de fecha **30 de noviembre del 2023**, emitido por el Ing. Marino Chávez Jeri – Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; quien REMITE a la Gerencia Municipal sobre Aprobación de la Liquidación del Contrato del Servicio de Supervisión de Obra N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, de la Contratista Supervisora CONSORCIO B&C INGENIEROS - Supervisor de obra del Proyecto: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Río Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiari - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco", con CUI N° 2292704; mediante el cual concluye determinando se PROCEDA APROBAR vía acto resolutivo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 019-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 310-2023-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 0408-2023-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2023-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISION N° 102-2022-MDP/OAF-ULP, correspondiente a la Supervisión de Obra del Proyecto: "CREACIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO PICHARI ENTRE LAS COMUNIDADES DE KITEMONTINKIARI - SANKIROSHI DEL CENTRO POBLADO DE PICHARI CAPITAL, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION – CUSCO", CON CUI N° 2292704; por el monto de inversión de S/. 101,717.39 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE 39/100 SOLES), incluido IG, ejecutado por el Contratista CONSORCIO B&C INGENIEROS; por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, EFECTUAR LA DEVOLUCION de la RENTENCION POR FIEL CUMPLIMIENTO, a favor de la Contratista CONSORCIO B&C INGENIEROS, por el monto ascendente a S/. 38,250.19 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 19/100 SOLES), incluido IG.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, a realizar la Devolución de la Retención de Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento al Contratista CONSORCIO CRISTO BLANCO, en cumplimiento a Ley; por el monto de S/. 101,717.39 (CIENTO UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE 39/100 SOLES), incluido IG.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Liquidación de Proyectos efectuar la Liquidación Técnica Financiera Final del Proyecto de Inversión Pública: "Creación De Puente Peatonal Sobre El Rio Pichari Entre Las Comunidades De Kitemontinkiri - Sankiroshi Del Centro Poblado De Pichari Capital, Distrito De Pichari - La Convención – Cusco", con CUI N° 2292704.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a la Unidad de Liquidación de Proyectos, la Unidad de Contabilidad la implementación y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución se ampara en el Principio de la Buena Fe, en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
ALCALDIA
G.I
O.S.L.P
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION CUSCO
Ing. Edmur Milthon Huarz Aragon
GERENTE MUNICIPAL

